



OFICIO N° 1302

ANT.: Oficio N° 27/103/2024, de fecha 13 de mayo del 2024, emanada de la abogada de la Comisión Especial Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados de la República; artículos 115 bis, 116 y 28 transitorio de la Constitución Política de la República; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

MAT.: Contesta a requerimiento de documentación que se indica.

VALPARAÍSO, 08 de Julio de 2024

**DE: SOFÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ CORTÉS
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**A : MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Junto con saludar muy cordialmente, en atención a las competencias legales que me asisten en mi calidad de Delegada Presidencial Regional de Valparaíso y en atención a su oficio N° 27/103/2024, de fecha 13 de mayo del presente año, en cuya virtud se transmite el requerimiento de información formulado por parte de la *“Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, relativos a las instrucciones impartidas y recomendaciones efectuadas para la elaboración de planes comunales de emergencia y evacuación, la implementación de medidas de prevención, alerta, combate y evacuación en materia de incendios forestales, y las medidas de seguridad y sociales de primera respuesta a las víctimas, la remoción de escombros, reconstrucción y recuperación de las actividad económica y en particular, sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana”*, relativo al requerimiento acerca de las razones por las cuales no se estaría aplicando la Ley N°21.500, que regula el Proceso Unificado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos, por las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, es que consideramos necesario poder contextualizar el presente requerimiento, el cual se enmarca dentro de lo que se ha establecido por parte de la Ley N° 21.500, en la cual se fijan diversas fases para la implementación total del Proceso Unificado de Búsqueda de Personas y la creación del Sistema Unificado. Al respecto, la ley fija la dictación del reglamento, el cual fue aprobado, lo cual consta en el Decreto N°120, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2023.

Respecto de las gestiones y etapas que establece la ley, se puede informar que se ha trabajado en el Protocolo Unificado de Actuación, Investigación y Búsqueda de personas desaparecidas, el cual corresponde al Ministerio Público y debe ser actualizado una vez concluida la operatividad del Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas (en adelante, el “SISPED”), cuya administración radica en Carabineros de Chile, según lo definido al efecto por esta misma norma.

Al respecto, dentro de las gestiones pendientes para la total implementación de dicho sistema, podemos comunicar que nos encontramos en comunicación con el Jefe de la Sección de Búsqueda de Personas del Departamento SEBV de Carabineros de Chile, Capitán Yanlot Zúñiga Bustamente, el cual indica que con fecha 7 de junio de 2024, finalizó el proceso de revisión y correcciones de errores, reiniciándose así la revisión a efectuar por los órganos intervinientes (a saber, el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones). S nos ha informado también que una vez superada dicha etapa se procederá a generar una evaluación del uso de SISPED para su posterior lanzamiento a nivel nacional. De no existir inconvenientes, se contempla que su lanzamiento se materializará entre los meses de agosto o septiembre del presente año. Este proceso debe considerar la migración de los datos de todas las instituciones, el otorgamiento de los usuarios, la implementación, capacitación y marcha blanca del sistema, lo que se encuentra a cargo de Carabineros de Chile.

Por ende, y en virtud de lo anteriormente expuesto, es que la implementación total de la ley se encuentra

pendiente a la espera de la operativización completa de dicho sistema.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Sofía Alejandra González Cortés
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 4R3ZkEe5wL4BJ7hWGIidAw==

SCM/scm

ID DOC : 20885780

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ (Cargo: ABOGADA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS)
5. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS